

DECRETO N°

1189

TEMUCO

25 MAR. 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Advance Capacitaciones Limitada, rol único tributario N° 76.593.297-1, por escritura pública de fecha 11 de marzo del año 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 04 de febrero del año 2025.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Advance Capacitaciones Limitada, por escritura pública de fecha 11 de marzo de 2025.
2. Mediante el contrato referido, Advance Capacitaciones Limitada renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$389.130, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$389.130 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Depto. de Calidad y Control de Gestión
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



3074376

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1317/2025
SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Marzo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete guion uno, representada por doña **ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Andrés Bello número doscientos cuarenta y ocho, oficina número uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)**

Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y uno de fecha veintidós de junio del año dos mil veinticuatro se llamó a propuesta pública número ciento noventa y seis guion dos mil veinticuatro, "Contratación Cursos "Liderazgo en la Era Digital" y "Competencias Digitales para la Transformación Digital para Funcionarios y Funcionarias de la Municipalidad de Temuco". **(Dos)** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos uno de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública número ciento noventa y seis guion dos mil veinticuatro, ya singularizada, fue adjudicada a la Proveedora Advance Capacitaciones Limitada por un monto de cinco millones novecientos noventa y cinco mil pesos impuestos incluidos, con fechas de ejecución a coordinar entre la unidad técnica y la adjudicataria. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, se celebró el contrato respectivo con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos veintiuno de fecha once de octubre del mismo año. **(Cuatro)** Se acuerda con la Proveedora, conforme lo establecido en las bases Técnicas, la realización de los cursos contratados en las fechas catorce, quince, veintiuno y veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro para el curso "Liderazgo en la Era Digital; y las fechas veintiocho, veintinueve de noviembre y cinco y seis de diciembre del mismo año para el curso "Competencias Digitales para la Transformación Digital" **(Cinco)** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, en Asamblea de la Asociación de Funcionarios Municipales ASEMUCH Temuco, se informa participación de sus asociados en paro nacional del sector público, convocado por Mesa del Sector Público CUT, que tendrá lugar el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. **(Seis)** Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se informa suspensión de actividades de capacitación a funcionarios, en el contexto del paro nacional del sector público convocado por la Mesa del Sector Público-CUT, que tendrá lugar ese mismo día, es decir el veintiocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de noviembre de dos mil veinticuatro. **(Siete)** Junto con el comunicado referido en el numeral anterior, se informa a la Proveedora, Advance Capacitaciones Limitada, mediante correo electrónico de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, de la suspensión de la actividad de capacitación correspondiente a ese día, coincidente con la primera fecha acordada para el curso "Competencias Digitales para la Transformación Digital". Como respuesta al correo antes señalado, la Proveedora señala que la actividad puede ser reagendada, pero que ya se encontraban dispuestos para el día veintiocho de noviembre, el relator, salón y servicio de alimentación (coffee break) y que se había incurrido en el gasto correspondiente a dichos servicios, sumado al hecho de que tuvieron que realizar la contratación de salón y servicio de alimentación por la jornada extra que sería utilizada para recuperar aquella suspendida, y así entregar el curso en los términos pactados. **(Ocho)** Tras la negociación entre la unidad técnica y la proveedora, se re agendan las fechas correspondientes al curso "Competencias Digitales para la Transformación Digital" para los días veintinueve de noviembre y cinco, seis y once de diciembre del año dos mil veinticuatro. Se deja constancia que el curso se desarrolló sin inconvenientes en las fechas pactadas. **(Nueve)** Como consecuencia de lo anterior, la proveedora, Advance Capacitaciones Limitada, solicita al Municipio el reembolso de los costos incurridos, correspondientes a la jornada no realizada, ascendientes a la suma de trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO.** Teniendo en consideración los antecedentes señalados en la cláusula precedente, y la intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y precaver eventuales futuros litigios entre las partes que tengan como causa los hechos descritos en la cláusula primera precedente, es decir, los gastos extraordinarios incurridos por la Prestadora por una causa no imputable a ella y que pudieren tener un resultado desfavorable para el municipio, de conformidad con lo



dispuesto en la letra i) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERO. a)** La Municipalidad de Temuco pagará a Advance Capacitaciones Limitada la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura, suma que será pagada dentro del treinta siguientes a la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento; y **b)** Advance Capacitaciones Limitada renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra de la Municipalidad de Temuco, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera. **CUARTO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco. **QUINTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ** para actuar en representación de Advance Capacitaciones Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha once de Marzo del año dos mil veinticinco, código de verificación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CRoZrJQ2IGc5. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos diecisiete.-----

Así lo otorgan y en Comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature and fingerprint]

ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ
En rep. ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES FIDELMENTE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DE ABRIL DE 2012

